

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION**



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	VERALFIX S.A.
ASUNTO	Renovación de AAO referente a proyecto de explotación de cantera de balasto y piedra partida. 2ª Sección Catastral, Tacuarembó
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL
VERALFIX S.A.	smpaulo@adinet.com.uy
REFERENCIA	
	Notificación Resolución DINAMA Nº
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 1442/2018
*	Otorgamiento de Vista
	Notificación Certificado de Proyecto
	Otro:
Nº trámite	2017/14000/18450

Nº páginas: 5	Fecha: 24/10/2018
----------------------	--------------------------

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: <i>Ana Belén Cossio</i>	NOTIFICADO POR: <i>Ana Belén Cossio</i>
--	---

TEL: 2917 07 10 int. 3050/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
---	-----------



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/18450

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1442/2018

Montevideo, 17 OCT 2018

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por VERALFIX S.A. respecto de su proyecto de explotación de cantera de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N° 8.874, 2ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó (Expediente N° 2017/14000/18450);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 92/014 de 27 de enero de 2014, se concedió Autorización Ambiental Previa, y por Resolución Ministerial N° 45/015 de 19 de enero de 2015, se otorgó Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Expedientes N° 2013/14000/02078 y 2014/14000/14829, respectivamente);

II) que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 3° de la última resolución referida, el 17 de octubre de 2017 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que el 11 de julio de 2018, se confirió vista a la interesada de lo informado por el Departamento de Control Ambiental de Actividades, referente a la inspección que se realizó el 24 de mayo de 2018, para que en el plazo de un mes presentara determinada información, la que fue aportada el 23 de julio de 2018;

IV) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades de 1° de agosto de 2018, se sugiere conceder la renovación solicitada sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018

artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005, prescindiendo del monitoreo semestral de agua superficial de la "Cañada de las Isletas", y conferir vista a la interesada, por el término de 10 (diez) días hábiles, a efectos de presentar en el plazo de un mes, determinada información;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que asimismo, habrá de conferirse vista a la firma a efectos de que en el plazo de un mes, presente la información que se dirá;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000, el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a VERALFIX S.A. RUT N° 215043630015, para su proyecto de explotación de cantera de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N° 8.874, 2ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

a) Se deberá operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, salvo en cuanto se contradiga con lo dispuesto en esta resolución.

b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizarse por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación.-

3º.- Prevéngase al interesado a los efectos de poder continuar operando su proyecto deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. A tales efectos, la solicitud de renovación deberá presentarse con suficiente antelación a su vencimiento, e incluir un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada año de operación:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes de material extraído.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos.
- iv. Documentación relativa a la gestión con operadores autorizados de los residuos de Categoría I.

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018

v. Resultados de los monitoreos de calidad de vertido desde la pileta de sedimentación, incluyendo, como mínimo, los siguientes parámetros: pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.-

4º.- Confiérase vista a VERALFIX S.A. por el término de 10 (diez) días hábiles (artículo 76 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991), por cuanto en el plazo de 1 (un) mes, contado a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, registro fotográfico de la implementación de las medidas de mitigación de material particulado en los puntos de descarga de roca triturada.-

5º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

6º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Enéida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018



MIEMDINAMIGE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

Hervidero 2861. CP 11800
Tel: (598) 2209 3473 / 74 Fax: (598) 2200 7113
Correo: secretaria@dinamige.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 26 de mayo de 2014, en el expediente Asunto No. 1084/2012, se concedió a **VERALFIX S.A.** el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de piedra partida y balasto, afectando parcialmente al padrón No. 8874 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, en un área total de 5 há. 0000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 39 al F° 39 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de agosto del año dos mil catorce----
PM/



Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERÍA
DI.NA.MI.GE.

SIRVASE CITAR